



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000059 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 3 MAR 2022

VISTO:

El OFICIO N° 063-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, 24 de Febrero de 2022, La RESOLUCION MINISTERIAL N° 081-2022-MTC/01 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 04 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2022-MTC/01, Autorizan una transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000059-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 MAR 2022

SOLES (S/ 23,063 488,00), a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, conforme se señala en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, según Anexo – Transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales Año Fiscal 2022, a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, por un monto de (S/ 366,290.00), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 366,290.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante OFICIO N° 063-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, 24 de Febrero de 2022, La Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, Solicita la aprobación de nota modificatoria Tipo 002 Crédito Suplementario de acuerdo a los documentos sustentatorios de la referencia; se dispone se realice la Modificación Presupuestal Tipo 002 para atender el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 366,290.00; en tal sentido se ha registrado en el SIAF – Operaciones en Línea la Nota Modificatoria N° 0014, lo cual resulta necesario para su aprobación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 081-2022-MTC/01, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 366,290.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 000059 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes, 03 MAR 2022**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**  
**FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**INGRESOS**

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	366,290.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	366,290.00
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	366,290.00
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	366,290.00
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	366,290.00

**TOTAL INGRESOS U.E.: 366,290.00**

200 TRANSPORTES TUMBES S/ 366,290.00

**TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 366,290.00**

**EGRESOS**

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5	GASTOS CORRIENTES	366,290.00
2.3	Bienes y Servicios	S/ 366,290.00

**TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 366,290.00**

**EGRESOS**

En Soles

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**  
**UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES**  
**FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**CATEGORIA 9002 PROGRAMAS**  
**PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS**



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000053 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 MAR 2022

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000942 Mantenimiento del sistema De comunicaciones	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>95,879.00</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	5001110 Promoción y regulación De los servicios de telecomunicaciones	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>270,411.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES</b>		<b>366,290.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>366,290.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de




**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 00059 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes, 03 MAR 2022**

Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
**José A. Alemán Infante**  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

